

Sunchales, 8 de agosto de 2005..-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 391 / 2005

VISTO:

Las Ordenanzas Nro.1573/04 y 1585/05 y las Resoluciones Nro. 3319/05, 3320/05, 3321/05, 3322/05, 3323/05, 3324/05,3329/05, 3330/05, 3337/05, 3349/05, 3353/05, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 1585/05, que establece el-Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sunchales ejercicio 2005, fija la composición de la Planta de Personal que desempeña funciones en el ámbito del Municipio, sea en carácter de personal permanente, transitorio y/o contratado;

Que en cuanto al personal contratado, se establece la cantidad de 104 personas para desempeñar tareas en los ámbitos de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Social;

Que luego de realizado el control de las resoluciones emanadas del DEM, mencionadas precedentemente, surgen diferencias notables en cuanto a la cantidad de personas contratadas por el Municipio desde el mes de enero del año 2005 hasta la fecha, como también en cuanto a la cantidad de horas asignadas a algunos agentes en relación con el ejercicio 2004;

Que la generación de mayor cantidad de contratos a los previstos en el Presupuesto de Cálculos y Recursos, constituye una irregularidad ya que los mismos no se ajustan ni están contemplados en la normativa vigente;

Que en los contratos se mencionan cargos y funciones inexistentes en la Ordenanza Nro. 1573/04, Organigrama Municipal;

Que además del personal contratado, existen beneficiarios del Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar que realizan la contraprestación en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales y que percibirían por ello una remuneración extra a la prevista por el Programa Nacional;

Que la mayoría de los beneficiarios del Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense (P.A.S.S.) también realizan su contraprestación en tareas asignadas a las distintas Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que resulta preocupante la incorporación de personal que desempeña tareas que, en muchos casos pueden realizar empleados de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad, suponiendo ello una superposición de funciones y dispendio de recursos económicos y humanos;

Que al no estar previstos en el Presupuesto Municipal, el pago al personal contratado implica un desfasaje entre el cálculo de erogaciones que deben imputarse en la Partida Bienes y Servicios Personales, y la efectiva ejecución de la mencionada partida;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 391 / 2005

El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal:

a) Realice, de manera inmediata, la adecuación del personal contratado a lo establecido en la Ordenanza Nro. 1585/05, Presupuesto de Cálculos y Recursos.

b) Proceda a efectuar la actualización de la Ordenanza Nro. 1573/04, Organigrama Municipal, a los efectos de regularizar la distribución de cargos y funciones.

c) Eleve a este Concejo Municipal, la nómina de beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar que perciben pagos adicionales, tareas asignadas, montos que se abonan y partida presupuestaria a la que imputan las erogaciones.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco.-